



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter extraordinario, celebrada en primera convocatoria el día 19 de enero de 2018; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

**“Punto Único.- Acuerdo de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a las alegaciones o reclamaciones presentadas contra el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2018 aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Corporación Pleno de fecha 4 de diciembre de 2017, una vez transcurrido el trámite de exposición pública, que concluyó el pasado 2 de los corrientes.

Considerando que el artículo 169.1 del TRLRHL establece que: *“Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.”*

Considerando que en cuanto las causas para la interposición de reclamaciones el artículo 170.2 del TRLRHL establece que:

*“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

Considerando que las alegaciones presentadas por D. #Juan Molina Gómez# [J.M.G.] en representación de la Sección Sindical de Comisiones Obreras y por D. #Juan Antonio Verdugo de Alba# [J.A.V.A.] en representación de la “Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real”, NO cumplen con las condiciones del artículo 170.2 del TRLHL, tal y que como se pone de manifiesto en el Informe emitido por la Intervención Municipal.

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/01/2018 13:25:25
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/01/2018 12:36:35
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/01/2018 12:20:40

M00671a1471c1610d2707e20de010d199

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a1471c1610d2707e20de010d199>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Visto, por tanto el referido informe emitido por la Intervención General y suscrito por el Interventor General, D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], de fecha 10 de enero del corriente y teniendo éste carácter desfavorable manifestando que procede inadmitir y desestimar las mismas.

Vista la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

..//..

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, haciéndolo en contra los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes y Lechuga Meléndez y Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón); absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejale no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, seis votos en contra y seis abstenciones de los veinticuatro miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Inadmitir la alegación cuarta presentada por la Sección Sindical de Comisiones Obreras, y las alegaciones primera y segunda presentadas por la "Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real", por no concurrir en ellas ninguna de las causas establecidas en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2º. Desestimar la alegación tercera presentada por la "Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real" por entenderse que no concurren en ella la causa primera invocada del artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tal y como se acredita en el Informe emitido por la Intervención Municipal.

3º. Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el 2018 con el Resumen por capítulos que se contiene en el mismo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicar dicho resumen de cada uno de los presupuestos contenidos en el general en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º. Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/01/2018 13:25:25
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/01/2018 12:36:35
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/01/2018 12:20:40



M00671a1471c1610d2707e20de010d199

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a1471c1610d2707e20de010d199>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/01/2018 13:25:25
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/01/2018 12:36:35
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/01/2018 12:20:40

M00671a1471c1610d2707e20de010d199

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a1471c1610d2707e20de010d199>